

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2018 BOP-2019-2216

Área de Infraestructuras Municipales

Resolución núm. 339, de fecha 13/05/19, de concesión de Subvención de materiales Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2018. BOP-2019-2217

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación de admitidos y excluidos, fecha de examen y composición Tribunal Calificador de 5 plazas de Porteros-Conservadores con carácter interino para el Excmo Ayuntamiento de Andújar. BOP-2019-2128

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Bases convocatoria para la selección de 1 plaza de Policía Local. BOP-2019-2114

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de marzo de 2019. BOP-2019-2130

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación de crédito núm. 4/2019. Crédito extraordinario. BOP-2019-2112

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación del Padrón de la Tasa por recogida de basura 2º bimestre 2019 y Padrón de la Tasa por desagüe de canalones 2019. BOP-2019-2116

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobado el Presupuesto General Municipal correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-2122

Aprobado definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo. BOP-2019-2124

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto de 2019, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, Anexo de Inversiones y régimen simplificado de control interno y fiscalización previa del Presupuesto. BOP-2019-2117

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias de agua potable, depuradora y canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al cuarto trimestre de 2018. BOP-2019-1835

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Rectificación error plantilla personal Presupuesto 2018. BOP-2019-1813

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el padrón de tasas del servicio de Escuela Municipal de Música referente al mes de abril de 2019. BOP-2019-1844

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Intervención

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito núm. 2/2019. BOP-2019-2110

Aprobación inicial del expediente de modificación del artículo 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2019. BOP-2019-2111

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2018. BOP-2019-2125

Aprobación de la modificación de la RPT. BOP-2019-2126

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto para 2019. BOP-2019-2146

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Siles. BOP-2019-2145

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación definitiva del expd. 7/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal 2019. BOP-2019-2131

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación inicial Ordenanza específica para concesión directa de subvenciones Ayuntamiento Villatorres. BOP-2019-2127

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

VP-353/18. Información pública por la que Carmen Moreno Castro solicita la ocupación de la vía pecuaria Cañada Real de Los Villares a La Guardia, para cultivo de olivar, en el término municipal de Jaén. BOP-2019-1522

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén

Acuerdo de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Jaén de fecha 16 de abril de 2019, por el que se aprueba el régimen de delegación de firma y el de suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. BOP-2019-2152

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: J-3303/2018 (01/3820). BOP-2019-1467

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-905/2001 (RA-17/2559). BOP-2019-1604

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-2154/2001 (OA-17/3162). BOP-2019-1609

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: S.S. en materia prstacional 21/2018.

BOP-2019-1855

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE ALBACETE

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 711/2017.

BOP-2019-2135

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL PÓSITO", DE SAN MIGUEL (ÚBEDA)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.

BOP-2019-2091

COMUNIDAD DE REGANTES "LA REJA", DE MANCHA REAL (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 06 de junio de 2019.

BOP-2019-2129

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2019/2216 *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2018*

Anuncio

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743, de 7-07-15), ha dictado Resolución número 159 de fecha 14 de mayo de 2019, por la que se resuelve definitivamente de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2018, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2018, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 28 de marzo de 2019, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2018, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 70, de 12 de abril de 2018, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resolución núm. 743, de 7-7-15), número 133, de fecha 09 de abril de 2018, se aprobó Convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2018.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 06 de marzo de 2019, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Cuarto: Por el Órgano Colegido se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en Convocatoria (39), en el que se contiene la relación de solicitantes de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2018, ordenados por número de expediente, y las cuantías que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total previsto para este tipo de proyectos en la Convocatoria. Dado que el total de la subvención solicitada (126.748,04 €) es inferior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (130.000,00 €), no ha sido preciso observar orden de prelación alguno ya que el crédito consignado en la Convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos. Por ello, no se ha procedido a baremar los expedientes.

Quinto: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 48, de 12 de marzo de 2019 y en la página web. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas.

Sexto: Durante el citado plazo se ha recibido escrito de D. Pedro David Lindes Trillo, en el que desiste de su solicitud de subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: Según el artículo 94 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto: La consignación presupuestaria prevista en el Artículo 6 de la Convocatoria, la aplicación 2018.201.2410.77000, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Dado que conforme establece el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de

pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta ley, y dado que en este caso no se da ninguna de esas excepciones.

Dado el principio de anualidad, amparado en el artículo 163 del TRLRHL, por el que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo de que derive, y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

Dado que en el presupuesto del Área de Empleo para el ejercicio 2019 existe crédito suficiente a través de la aplicación presupuestaria 2019.201.2410.77000.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2018, en los siguientes términos:

Primero: Aceptar de plano la renuncia de don Pedro David Lindes Trillo a la concesión de subvención en la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2018, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén.

Segundo: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

NÚM. SUB.	BENEFICIARIO	DNI	CUANTÍA
2018/000001631	MANRIQUE LARA MARIA ESPERANZA	***5458**	974,68 €
2018/000001798	CASAS MORILLO MARIA DEL CARMEN	***5792**	14.166,44 €
2018/000002350	MARIN RUIZ MARIA JOSE	***2184**	1.456,40 €
2018/000002381	RAYA GARCIA ISABEL MARIA	***1373**	1.473,35 €
2018/000002523	MUÑOZ PULIDO ALMUDENA	***3556**	864,79 €
2018/000002530	LUCENA PRADOS MIGUEL ANGEL	***0565**	2.945,50 €
2018/000002802	GARRIDO PARRA MANUELA	***5742**	764,40 €
2018/000002804	MAMEDIO DA SILVA LUANA SARA	****3376*	1.164,10 €
2018/000002835	FAINCE INDUSTRIAL ANDALUCIA SL	****8763*	3.476,76 €
2018/000002886	CHINCHILLA SANCHEZ LORENA	***2088**	592,40 €
2018/000002923	SANCHEZ PEREA CANDELARIA	***6368**	1.910,97 €
2018/000002977	ORTIZ RODRIGUEZ ANGELA MARIA	***5051**	359,66 €
2018/000002984	CATALAN PALOMINO BEATRIZ	***9763**	1.714,72 €
2018/000002992	NETON SOFTWARE SL	****8771*	1.580,43 €
2018/000002997	COLLADO MONTENEGRO ABOGADOS SLP	****8713*	19.600,00 €
2018/000003020	ORTEGA VEGA MARIA DEL CARMEN	***4718**	3.516,00 €
2018/000003021	MORAL CASTRO MARIA MAGDALENA	***7614**	3.200,00 €
2018/000003022	GOMEZ ALMIRON PEDRO	***1236**	1.011,84 €
2018/000003024	MORENO LEONCIO MARIA JACQUELINE	***1347**	1.811,52 €

NÚM. SUB.	BENEFICIARIO	DNI	CUANTÍA
2018/000003027	ASESOIDEA SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES SL	****8078*	2.804,80 €
2018/000003200	PEREZ CAÑAVERAS SONIA	***9273**	472,98 €
2018/000003210	MILLA HERRERO FRANCISCO JAVIER	***5295**	1.760,00 €
2018/000003216	LUQUE ANGUITA CRISTINA	***4378**	335,18 €
2018/000003218	GONZALEZ PEREZ MARIA ANGUSTIAS	***4579**	3.907,34 €
2018/000003220	SUAREZ MACIAS JORGE	***4501**	4.000,00 €
2018/000003224	MORILLO JIMENEZ SEBASTIAN	***5496**	2.478,00 €
2018/000003229	BUENO NIEVES FERNANDO	***9086**	4.693,55 €
2018/000003230	SILES FERNANDEZ DAVID	***6017**	1.644,98 €
2018/000003231	ANGUIANO PACHECO DAVID FRANCISCO	***8127**	4.800,00 €
2018/000003235	MARTINEZ RUIZ LORENA	***9567**	15.814,47 €
2018/000003238	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EMILIO JOSE	***9575**	617,66 €
2018/000003239	GARRIDO ROMERO MIGUEL ANGEL	***4541**	1.295,44 €
2018/000003255	MENDOZA CUENCA MANUELA	***5052**	2.400,00 €
2018/000003261	MARTINEZ PEREZ PATRICIA	***4356**	3.747,47 €
2018/000003266	MORENO MUÑOZ IRENE	***1407**	2.568,36 €
2018/000003269	LEBRON ZAFRA ANTONIO SANTIAGO	***3378**	7.653,21 €
2018/000003405	RASCON MARTINEZ MARIA EUGENIA	***1632**	501,85 €
2018/000003587	GRABOWSKI MARCIN MATEUSZ	****5591*	1.116,53 €
		TOTAL	125.195,78

Tercero: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 23 y 24 de la Convocatoria, respectivamente.

La documentación a aportar será la siguiente:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha del pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se aportarán las facturas originales que justifiquen los gastos e inversiones de la actividad para su estampillado por parte del Área de Empleo. Una vez producido este se devolverán al beneficiario.
- c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de difusión.

Cuarto: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en la Convocatoria y en el artículo 35.28 de la las Bases de Ejecución del

Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018.

Quinto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes, por no subsanar las deficiencias señaladas, presentar desistimiento, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. SUB. 2018	INTERESADO	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2382	GALIANO MARTINEZ CRISTOBAL JESUS	***4463**	B
2973	PEREZ MARTINEZ VICTOR	***4250**	B
2976	HURTADO FERNANDEZ ANTONIO	***0085**	B
3209	PEREZ CUENCA GONZALO	***5211**	B
3211	MOLINA RIVILLAS MARIA	***5957**	B
3317	VELASCO GONZALEZ CARMEN	***5480**	B
3203	RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO JESUS	***9406**	A
2970	FERNANDEZ CARRASCO MARIA	***7554**	A

Claves:

A) Desistimiento.

B) No subsana.

Sexto: Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Séptimo: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Octavo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 743, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 14 de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2018, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2018, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 28 de marzo de 2019.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de mayo de 2019.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2019/2217 Resolución núm. 339, de fecha 13/05/19, de concesión de Subvención de materiales Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2018.

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Resolución número 339 de fecha 13/05/2019 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se han concedido subvenciones, en el marco del PFEA 2018, a los municipios de la provincia que se relacionan conforme al siguiente detalle:

MUNICIPIO /BENEFICIARIO	PRIMER PAGO/ APLICAC. INCORPORADA 2018	SEGUNDO PAGO/ APLICAC. 2019	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
ALDEAQUEMADA	9.690,30	4.224,55	13.914,85	REHABILITACIÓN INTEGRAL C/FRANCISCO DE CAMPOS T.I
ARJONA	110.700,20	48.260,45	158.960,65	SERVICIOS, PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS CALLES
ESPELÚY	14.422,77	6.287,70	20.710,47	EJECUC. ACERADOS Y CONSERV. Y LIMPIEZA ZONAS VERDES
FRAILES	37.023,27	16.140,53	53.163,80	OBRAS DIVERSAS DE INFRAESTRUCTURA EN FRAILES
FRAILES	15.122,18	6.592,61	21.714,79	ADECUACIÓN Y LIMPIEZA ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS
HUESA	93.273,27	40.663,07	133.936,34	REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 2018
IRUELA, LA	3.227,56	1.407,08	4.634,64	SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPAL
IRUELA, LA	25.344,78	11.049,22	36.394,00	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL
JAMILENA	3.545,46	1.545,67	5.091,13	REFORMA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO
JAMILENA	26.417,99	11.517,09	37.935,08	PAVIMENT. E INSTALACIONES EN PARQUE MUNICIPAL
JAMILENA	2.756,10	1.201,54	3.957,64	REF. FACHADA MERCADO ABASTOS Y EDIF. PROP. MUNICIPAL
JIMENA	23.617,08	10.296,02	33.913,10	REPARACIÓN CUBIERTA BIBLIOTECA PÚBLICA, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN C/ GRANADA, PAVIMENTACIÓN C/ CERRILLO
MANCHA REAL	44.221,40	19.278,60	63.500,00	REMODELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD
NAVAS DE SAN JUAN	114.028,26	49.711,35	163.739,61	LIMPIEZA Y REPARACIONES DE CALLES Y JARDINES

MUNICIPIO /BENEFICIARIO	PRIMER PAGO/ APLICAC. INCORPORADA 2018	SEGUNDO PAGO/ APLICAC. 2019	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
NOALEJO	55.717,72	24.290,49	80.008,21	INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES CASCO URBANO Y TERMINO MUNICIPAL
PUENTE DE GÉNAVE	23.992,66	10.459,75	34.452,41	ACERADOS. CALLES Y JARDINES DE PUENTE DE GÉNAVE
PUERTA DE SEGURA, LA	50.497,61	22.014,75	72.512,36	OBRAS MTO INFRAEST. MUNICIPALES Y ZONAS VERDES
RUS	3.360,05	1.464,83	4.824,88	ADECUAC Y MEJORA PARQUE SEÑORIO VAZQUEZ MOLINA Y
SABIOTE	645,25	281,30	926,55	LIMPIEZA VIARIA CONJUNTOS HISTORICO Y MTO ZONAS VER
TORREDONJIMENO	58.939,69	25.695,13	84.634,82	ARREGLO DE FIRME Y EJECUCIÓN DE CUNETAS EN CAMINO CARRIL DE COCHES, GILALONSO, COTIJO EL MORO-OLBERA Y OTROS, LIMPIEZA DE ESPACIOS, RECINTOS Y DEDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
TORRES DE ALBANCHEZ	19.405,65	8.460,02	27.865,67	SUST. REDES Y PAVIM. VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD
VALDEPEÑAS DE JAÉN	114.668,10	49.990,28	164.658,38	MEJORAS EN PASEO DELOBISPO, C/ TERREROS, CAMINO DE LA FRESNEDILLA Y VARIOS EDIFICIOS PÚBLICOS
VILLARDOMPARDO	25.277,59	11.019,92	36.297,51	REALIZACIÓN DE ZONA INFANTIL EN C/ VIRGEN DEL ROSARIO Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE VILLARDOMPARDO

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 14 de mayo de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/2128 *Aprobación de admitidos y excluidos, fecha de examen y composición Tribunal Calificador de 5 plazas de Porteros-Conservadores con carácter interino para el Excmo Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que con fecha 10 de mayo de 2019, se ha aprobado la siguiente Resolución que a continuación se reproduce.

En relación con el procedimiento de selección como personal interino laboral de cinco porteros conservadores para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, una vez finalizado el plazo de subsanación de instancias de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere

Resuelvo

Primero.- Aprobar la presente lista definitiva de admitidos y excluidos:

NOMBRE	AUTOBAREMO PROVISIONAL	SE CONSIDERA PROVISIONALMENTE:
Aguilar Colmenero, Manuel	0	Admitido
Alcaide Ruiz, Miguel Ángel	2	Admitido
Arias Galán, Alicia	3,7	Admitida
Arroyo Carrillo, Aurora	0	Admitida
Arroyo Carrillo, Juana M ^a	2	Admitida
Baltanas Moreno, Daniel	2	Admitido
Cabrero Moreno, Rubén	1,9	Admitido
Cano Villar, Miguel Ángel	0,15	Admitido
Cantón Quirós, Luís Francisco	1,45	Admitido
Cardeñas Cazalilla, Carmen	19,45	Admitida
Castillo Burgos, Juan Carlos	0	Admitido
Castro Rodríguez, Julia	2	Admitido
Cazalla Ocaña, José Luís	6,8	Admitido
Cintas Sirvent, Antonio Jesús	0	Admitido
Cortés Sigüenza, Juan	5,95	Admitido
Cortijos Román, Esteban	5,05	Admitido
Cuesta Chillaron, Roque	17,05	Admitido
Doménech Cabello, Francisco José	0,6	Admitido

NOMBRE	AUTOBAREMO PROVISIONAL	SE CONSIDERA PROVISIONALMENTE:
Domínguez Hermoso, Manuel	2	Admitido
Escobar Bueno, José Antonio	0	Admitido
Estrella Toledano, Raúl	6,6	Admitido
Farelo Pelado, José Antonio	0	Admitido
Ferro Ruiz, Antonia	0,9	Admitido
Gascón Gómez, Antonio Miguel	0	Admitido
Gómez de la Bella, Antonio Luís	5,25	Admitido
Gómez Sequera, Francisco Javier	1,4	Admitido
González Aragón, Manuel	0	Admitido
González Ruano, Juan José	1,75	Admitido
Guerrero Bachiller, Ildefonso	5,6	Admitido
Gutiérrez Cantudo, M ^a del Mar	0	Admitido
Gutiérrez Mena, Pedro Javier	6,5	Admitido
Jurado Zafra, Manuel Jesús	0	Admitido
Lara Romero, M ^a Eugenia	0	Admitida
López Anaya, Jaime Andrés	0	Admitido
López Traperero, Manuel	0	Admitido
Luque Berdonces, Ana Belén	2	Admitida
Maldonado Ruz, Antonio José	3,8	Admitido
Maroto Moya, Jorge Enrique	5,15	Admitido
Márquez Muñoz, Antonio Manuel	8,85	Admitido
Martínez Bolívar, Josefa M ^a	0	Admitida
Martínez Garrido, José Antonio	0	Admitido
Martínez Gómez, Carlos Jesús	4	Admitido
Martínez Guerrero, Fernando	3,8	Admitido
Martínez Ortiz, Rafael	12,05	Admitido
Mateos Marín, Francisco	1,9	Admitido
Mena Salas, Manuel	0,25	Admitido
Millán Navas, Manuela	2	Admitido
Mora Vélez, Roberto	8,9	Admitido
Morales Moreno, Belfor Alexiz	4,6	Admitido
Muñoz Cayuela, M ^a Dolores	0	Admitida
Muñoz Zafra, Susana	2,5	Admitida
Navarro Bolívar, José Manuel	1	Admitido
Palomino Alcántara, Isabel	12,65	Admitido
Peña Donate, Manuel José	0	Admitido
Ponce Redondo, Ricarda	0	Admitido
Puentes García, Miguel	5,9	Admitido
Rabadán Serrano, José	0	Admitido
Ríos Expósito, Juan Manuel	2	Admitido
Ruiz Rubio, Alejandro	0	Admitido
Salvador Llamas, José	11,65	Admitido
Sánchez Ruiz, Cristóbal	2	Admitido
Santiago Lara, José Joaquín	4	Admitido
Suárez Espada, Raúl	1	Admitido
Toledano Pelegrín, Ramón	5	Admitido
Ureña Zafra, Pedro José	0,4	Admitido
Valencia Velásquez, Yiykson	3	Admitido

NOMBRE	AUTOBAREMO PROVISIONAL	SE CONSIDERA PROVISIONALMENTE:
Valero Mercado, José Dimas	0,45	Excluido (presenta la instancia fuera de plazo)
Vicaria Ruiz, Manuel José	1,3	Admitido
Visa Galán, Félix	20,45	Admitido
Zabala Gascón, Ana María	1,45	Admitida
Zapata Varo, Juan Antonio	7	Admitido

Segundo.- El tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular: Antonio Torres Platero

Suplente: Ángel Expósito Corpas.

Secretario.

Titular: Manuel Pérez Mérida

Suplente: Francisco Calvillo Sánchez.

Vocal 1.

Titular: Antonio Casado Fernández

Suplente: Antonio Pérez Rodríguez.

Vocal 2.

Titular: Ignacio Criado Lopera.

Suplente: Antonia Pérez Roldan.

Vocal 3.

Titular: Juan Martínez Sánchez

Suplente: Ángel Rodrigo Sigüenza

Tercero.- Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio previsto en las bases de selección el día 23 de mayo de 2019 a las 09:00 horas en el Palacio de los Niños de D. Gome, sito en la C/ Maestras s/n de Andújar.

Cuarto.- Que se publique en el Tablón de Anuncios y Página Web de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el BOP de la Provincia.

Quinto.- Que de la presente se dé traslado a todas las personas designadas para formar parte del Tribunal Calificador.

Andújar, a 10 de mayo de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2019/2114 *Bases convocatoria para la selección de 1 plaza de Policía Local.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2.019, se han aprobado las bases de la convocatoria de la siguiente plaza:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2018.

1.-Objeto de la Convocatoria.

1.1.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2018 publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 83, de 3 de mayo de 2019.

1.2.-La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes.

2.-Legislación Aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003 de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por Decreto 66/2008, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, modificada por Orden de 31 de marzo de 2008, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local,

el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002 por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991 por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.-Requisitos de los/las Aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Todos estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.-Solicitudes.

4.1.-En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo que se publica como Anexo I, dirigida al titular de la

Alcaldía del Ayuntamiento.

4.2.-Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.-A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros, con arreglo a la Ordenanza fiscal vigente, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Arjona número ES74 2103 1220 241100000012 de Unicaja, debiendo consignarse en el documento de ingreso, el nombre del interesado/a, aún cuando sea impuesto por persona distinta y la denominación de la plaza a la que concurre. La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; solo será subsanable la falta del resguardo de pago, siempre que el pago se hubiera hecho en el plazo de presentación de instancias.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes.

4.4.-Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015 ya citada.

5.-Admisión de Aspirantes.

5.1.-Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los/las solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.-Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, y la composición del Tribunal.

6.-Tribunal Calificador.

6.1.-El Tribunal calificador estará constituido por una Presidencia, cuatro Vocalías y una Secretaría, que actuará con voz y sin voto.

6.2.-No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.-Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.-Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.-El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.-El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.-A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.-Inicio de Convocatoria y Celebración de Pruebas.

7.1.-La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «Q», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos/as. En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente, conforme a la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 18 de marzo de 2019).

7.2.-Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.-El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.-Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.-Proceso Selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, de carácter eliminatorio, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1.-Primera prueba de conocimientos. Primera parte: Examen teórico.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas con 3 respuestas alternativas propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el “ANEXO I TEMARIOS I.I Temarios para Sistema Acceso Turno Libre. I.I. A. Escala Basica. I.I.A.1 Categoría Policía” integrado por los 40 temas establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 2003 por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el Baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la policía Local (BOJA núm. 2, de 5 enero 2004 págs. 132 y 133).

La valoración de cada respuesta correcta es de 0,20 puntos. Las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos. Las preguntas no contestadas (en blanco) ni puntúan ni penalizan. Para su realización se dispondrá de 60 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos, teniendo carácter eliminatorio.

8.1.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los/as aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física obligatorias que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Anexo II. A categoría de policía (BOJA núm. 2, de 5 enero 2004, pág. 149 a 151) y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.

Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo

aquellos/as aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los/as aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.-Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.-Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará esta prueba de apta/o o no apta/o.

8.1.4. Cuarta prueba. Prueba de conocimientos. Segunda parte: examen práctico.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas propias del puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo I de la convocatoria, en un tiempo mínimo de 120 minutos. El tribunal podrá acordar la lectura del caso práctico si lo considera oportuno.

El examen práctico será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la prueba de conocimientos será la suma de las calificaciones obtenidas en la primera parte (examen teórico) y la segunda parte (examen práctico), dividido por dos (media aritmética).

8.1.5. Quinta prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003 citada, Anexo III. 1 a 14 (BOJA no 2 de 5 enero 2004 págs.151 y 152).

Se calificará de apta/o o no apta/o.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.-*Relación de Aprobados de la Fase de Oposición.*

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los/as aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.-*Presentación de Documentos.*

10.1.-Los/as aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos originales para su cotejo:

a) DNI.

b) Titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Las personas que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2.-Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.-Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.-Periodo de Práctica y Formación.

11.1.-El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario/a en prácticas para la realización del curso de ingreso, a la persona propuesta por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes.

11.2.-Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.-La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.-La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.-Cuando el alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.-Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión.

12.1.-Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirantes que supere el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

12.2.-Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados/as superior al número de plazas convocadas, los funcionarios/as en prácticas serán nombrados funcionarios/as de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.-El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.-Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA PROCESO DE SELECCIÓN DE PLAZA FUNIONARIO/A DE CARRERA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

DATOS DEL/A SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
Denominación del Puesto		

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN. Elige una opción
☐ Solicitante ☐ Representante	☐ Notificación postal

OBJETO DE LA SOLICITUD
PRIMERO. Que he tenido conocimiento de la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> nº _____ de fecha _____, en relación con la convocatoria para participar en el proceso de selección de 1 plaza de Policía Local, conforme a las bases que se publicaron en el <i>Boletín Oficial de la Junta de Andalucía</i> nº _____ de fecha _____ y en el <i>BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén</i> número _____, de fecha _____, página web del Ayuntamiento y tablón de anuncios. SEGUNDO. Que reúno todos y cada una de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. Que declaro conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de las plazas que se solicitan y que las acepto

CUARTO. Que deseo participar en la convocatoria, a cuyo fin adjunto el justificante de los derechos de examen, siendo este requisito insubsanable.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que se admita esta solicitud para las pruebas del proceso de selección de **1 plaza de Policía Local** y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Justificante del pago de derecho de examen.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

(CALLE CERVANTES, NÚM. 9 - ARJONA (JAÉN))

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, a 10 de mayo de 2019.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/2130 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de marzo de 2019.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2019 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por prestación de servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de marzo de 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 10 de mayo de 2019.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2019/2112 *Aprobación definitiva modificación de crédito núm. 4/2019. Crédito extraordinario.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de las modificación presupuestaria núm. 4 del presupuesto de 2019, adoptado en fecha 2 de abril de 2019, por el Pleno del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

EXpte. 4/2019

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES			
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
1530	61940	ARREGLO ESCALERAS TRAVESÍA	25000,00
1522	62209	DERRIBO CASA MAESTROS_1ªFASE	23046,00
4540	61938	ARREGLO DE CAMINOS VECINALES	20000,00
4540	61939	ARREGLO CAMINO DEL HOYON	46000,00
TOTAL GASTOS			114.046,00 €

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
1710	62508	ADQUISICIÓN RÓTULO "BÉLMEZ DE LA MORALEDA"	100,00
4312	62507	PUERTA DE MERCADO	10000,00
1710	63102	ARREGLO PARQUE DEL BARRIO	10000,00
1350	63401	COCHE PROTECCION CIVIL	6000,00
3110	62307	DEFIBRILADOR	6000,00
3340	62602	ADQUISICIÓN EQUIPO DE SONIDO PARA PROMOCIÓN CULTURAL ACTOS MOROS Y CRISTIANOS	10000,00
TOTAL GASTOS			42.100,00 €
TOTAL GASTOS MODIFICACIÓN			156.146,00 €

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Remanente de Tesorería para gastos generales.

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
87000	11000	Remanente de Tesorería para GG	156.146,00 €
		TOTAL GASTOS	156.146,00 €

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en la necesidad de acometer distintas inversiones para la mejora de las infraestructuras municipales financieramente sostenibles para la mejora de las infraestructuras y servicios municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Bélmez de la Moraleda, a 06 de mayo de 2019.- El Alcalde, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2019/2116 *Aprobación del Padrón de la Tasa por recogida de basura 2º bimestre 2019 y Padrón de la Tasa por desagüe de canalones 2019.*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén)

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 04 de los corrientes ha sido aprobado el Padrón de la Tasa de Basura, correspondiente a los meses de Marzo-Abril/2019 (Periodo 2º B/2019) y Tasa por Desagüe de Canalones año 2019.

El período voluntario de cobro será desde el día 10 de Mayo de 2019 hasta el 08 de Julio de 2019, realizándose por este Ayuntamiento, en sus dependencias sitas en c/ Constitución núm. 21 de esta localidad, en la Caja Rural y, Unicaja.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengaran los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público, en las oficinas Municipales de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y por plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto, tiene carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el citado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Contra el citado Padrón, los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 10 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2019/2122 Aprobado el Presupuesto General Municipal correspondiente al ejercicio 2019.

Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellar para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y un artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.295.503,68
2	Impuestos indirectos	28.000,00
3	Tasas y otros ingresos	655.956,34
4	Transferencias corrientes	1.155.686,32
5	Ingresos patrimoniales	1.500,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	505.864,22
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	3.642.510,56

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	970.280,62
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.674.447,03
3	Gastos financieros	12.867,82
4	Transferencias corrientes	75.440,67
5	Fondo de contingencia	0,00

	GASTOS	
Capítulo	Denominación	Euros
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	765.159,54
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	144.314,88
	TOTAL GASTOS	3.642.510,56

Igualmente conforme al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público la Plantilla comprensiva de las plazas del personal funcionario, laboral y eventual de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

ANEXO

PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD 2019

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	NÚM. PUESTOS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	SITUACIÓN
Secretaría-Intervención	1	A1-A2	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención	Propiedad
Administrativo	2	C1	Admón. General	Administrativa	Propiedad
Auxiliar Administrativo	1	C2	Admón. General	Auxiliar Administrativa	Propiedad
Subalterno	1	AP	Admón. General	Subalterno	Propiedad
Policía Local	3	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Propiedad

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NÚM. PUESTOS	GRUPO	JORNADA	SITUACIÓN
Arquitecto Técnico	1	A2	Completa	Vacante/Indefinido
Encargado Obras	1	C2	Completa	Vacante/Indefinido
Responsable Deportes	1	C1	Completa	Vacante/Indefinido
Auxiliar Actividades	1	C2	Completa	Vacante/Indefinido
Bibliotecario	1	AP	Completa	Vacante/Indefinido
Operario Limpieza	3	AP	Completa	2 Laboral Fija 1 Vacante/Indefinido
Operario de Obras	2	AP	Completa	Vacante/Indefinido
Guarda Rural	1	AP	Completa	Vacante/Indefinido
Auxiliar Serv. Guardería	2	AP	Completa	2 Vacante
Cuidadora Guardería	4	AP	Completa	2 Propiedad/Fijo Discontinuo 2 Vacante
Informadora C.I.M.	1	A2	Completa	Vacante/Indefinido
Asesora Jurídica C.I.M.	1	A1	Parcial	Vacante/Indefinido
Conserje-Vigilante	1	AP	Completa	Vacante/Indefinido
Operario Cementerio	1	AP	Completa	Vacante/Indefinido
Oficial Electricista-Fontanero	1	AP	Completa	Vacante/Indefinido

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castellar, a 10 de mayo de 2019.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2019/2124 *Aprobado definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Aprobado de inicialmente, por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha de 8 de marzo de 2019, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Castellar, ha estado expuesto al público por un plazo de 30 días el expediente completo a los efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

No habiéndose formulado alegación alguna contra el expediente de aprobación del Plan Municipal de Vivienda de Castellar, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo y procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso - Administrativa. El contenido del mencionado plan está disponible en: www.castellar.es

Conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 7/200, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, haciéndose constar que se ha procedido a incluir el presente Plan Municipal en el Libro de Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, entrando en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, siendo el texto de la normativa urbanística el que se detalla a continuación:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 10 de mayo de 2019.- Alcalde, GABREIL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

2019/2117 *Aprobación definitiva del Presupuesto de 2019, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, Anexo de Inversiones y régimen simplificado de control interno y fiscalización previa del Presupuesto.*

Edicto

Don Manuel Jesús Raya Clemente, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado de forma provisional por el Pleno de la Corporación en sesión correspondiente al día 3 de ABRIL de 2019, el Presupuesto General de la Entidad para 2019, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, Anexo de Inversiones y el Régimen Simplificado de control interno y fiscalización previa del Presupuesto y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias contra el mismo, a continuación se publica resumido por capítulos, al haber resultado definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 y 20.3 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del título VI del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

ESTADO DE GASTOS	
DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
Gastos de Personal	251.924,00
Compra Bienes Corrientes	307.306,00
Gastos Financieros. Intereses	4.000,00
Transferencias Corrientes	75.294,00
Fondo de Contingencia	0,00
Inversiones Reales	356.514,00
Transferencias Capital	6,00
Variación Activos Financieros	3.000,00
Variación Pasivos Financieros	20.006,00
TOTAL GASTOS	1.018.050,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	Impuestos Directos	286.000,00
2	Impuestos Indirectos	13.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	157.546,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
4	Transferencias Corrientes	395.760,00
5	Ingresos Patrimoniales	25.600,00
6	Enajenación Inversiones Reales	6,00
7	Transferencias Capital	137.126,00
8	Variación Activos Financieros	3.000,00
9	Variación Pasivos Financieros	12,00
	TOTAL INGRESOS	1.018.050,00

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal:

B) PLANTILLA DE PERSONAL:

1) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

Plazas	Denominación	Grupo	Nivel	Escala	Subescal.	Clase	observaciones
1	Secretaría - Intervención	A1	27	Hab.Estatal	Secretaría - Intervención	3ª	Propiedad
1	Administrativo	C	18	Admón General	Administrativo	-	Propiedad
1	Policía Local	C	12	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Vacante Jubilación

2) PLAZAS PERSONAL LABORAL:

Limpiadoras Municipales: 2

Modalidad de Contratación: Contratación indefinida - tiempo parcial).

Observaciones: 2 vacantes.

Igualmente se acordó asignar, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las siguientes cuantías como asignaciones a Grupos Políticos:

- Componente Fijo: 306 Euros por Grupo Político
- Componente variable: 102 Euros por concejal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo concerniente a los regímenes de dedicación, se establece lo siguiente:

1.-) Las retribuciones anuales del Alcalde-Presidente de la Corporación en régimen de dedicación parcial al 75% de jornada en cómputo anual será de 31.291,57 € distribuido en 14 pagas en 2019.

2.-) Igualmente se fija una indemnización por asistencia a Plenos de 35,00 € a cada miembro de la Corporación sin dedicación exclusiva y/o parcial.

C) RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONTROL INTERNO:

Se acordó aprobar el régimen de fiscalización previa limitada de requisitos básicos, al amparo del contenido del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y establecer el régimen simplificado de control interno con fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de acuerdo con la Propuesta de la Alcaldía, previo informe de Secretaría-Intervención, que se contiene en el expediente, y que se incorporarán como Anexos a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, con la adaptación del acuerdo del Consejo de Ministro por el que se establecen los aspectos de los distintos expedientes que deben ser revisados en el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (Acuerdos de 30 de mayo de 2008 y 20 de julio 2018).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el T.R.L.R.HH.LL, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cazalilla, a 10 de mayo de 2019.- El Alcalde, MANUEL JESÚS RAYA CLEMENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2019/1835 *Aprobación de las listas cobratorias de agua potable, depuradora y canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al cuarto trimestre de 2018.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2019, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de Abastecimiento de Agua, Depuradora y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al cuarto trimestre del año 2018.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de Julio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 25-06-2019, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/91, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Huelma, a 25 de abril de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2019/1813 *Rectificación error plantilla personal Presupuesto 2018.*

Edicto

Don Jesús Cózar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, advertido error material en el edicto remitido por este Ayuntamiento relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal único para el ejercicio económico de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 250 de fecha 31 de diciembre de 2018 y de acuerdo con lo señalado en el artículo 109, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la rectificación del error detectado en la Plantilla del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, conforme a lo siguiente:

Donde dice:

FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

GRUPO	SUBGRUPO	CUERPO / ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	Nº	OBSERVACIONES
A	A1/A2	H. NACIONAL	SECRETARIA	3ª	SECRETARIO-INTERV.	1	PROPIEDAD
C	C1	ADMÓN. GRAL.	ADMINISTRATIVA		TESORERO	1	PROPIEDAD (1) JUBILADO DESDE AGOSTO
C	C 2	ADMÓN. GRAL.	AUXILIAR		JEFA DE NEGOCIADO	1	PROPIEDAD (2)
C	C 2	ADMÓN. GRAL.	AUXILIAR		AUXILIAR ADMÓN.	1	PROPIEDAD
E	AGRUP. PROF.	ADMÓN. GRAL.	SUBALTERNA		CONSERJE	1	VACANTE
E	AGRUP. PROF.	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	AUX. POLICÍA	VIGILANTE MUNICIPAL	3	PROPIEDAD
E	AGRUP. PROF.	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERS. OFICIOS	FONTANERO	1	PROPIEDAD
E	AGRUP. PROF.	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERS. OFICIOS	LIMPIEZA/VOZ PÚBLIC.	1	PROPIEDAD

(1) Mediante Libre Designación fue nombrado Tesorero y destinado al puesto de trabajo de Tesorería.

(2) Mediante Libre Designación fu nombrada Jefa de Negociado y destinada al puesto de trabajo de Jefa de Negociado.

Debe decir:

FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

GRUPO	SUBGRUPO	CUERPO / ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	Nº	OBSERVACIONES
A	A1/A2	H. NACIONAL	SECRETARIA	3ª	SECRETARIO-INTERV.	1	PROPIEDAD
C	C1	ADMÓN. GRAL.	ADMINISTRATIVA		TESORERO	1	PROPIEDAD (1) JUBILADO DESDE AGOSTO
C	C 2	ADMÓN. GRAL.	AUXILIAR		JEFA DE NEGOCIADO	1	PROPIEDAD (2)
C	C 2	ADMÓN. GRAL.	AUXILIAR		AUXILIAR ADMÓN.	1	PROPIEDAD
E	AGRUP. PROF.	ADMÓN. GRAL.	SUBALTERNA		CONSERJE	1	VACANTE
E	AGRUP. PROF.	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	AUX. POLICÍA	VIGILANTE MUNICIPAL	3	PROPIEDAD (3)
C	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	3	VACANTES
E	AGRUP. PROF.	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERS. OFICIOS	FONTANERO	1	PROPIEDAD
E	AGRUP. PROF.	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERS. OFICIOS	LIMPIEZA/VOZ PÚBLIC.	1	PROPIEDAD

- (1) Mediante Libre Designación fue nombrado Tesorero y destinado al puesto de trabajo de Tesorería.
- (2) Mediante Libre Designación fu nombrada Jefa de Negociado y destinada al puesto de trabajo de Jefa de Negociado.
- (3) Las tres Plazas se extinguen automáticamente una vez cubiertas las 3 Plazas de Policía Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 24 de abril de 2019.- El Alcalde, JESÚS CÓZAR PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/1844 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de Escuela Municipal de Música referente al mes de abril de 2019.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
26/04/2019	TASAS SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	ABRIL 2019	3.096,60 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 26 de abril de 2019.- Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/2110 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito núm. 2/2019.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2019, mediante transferencia de crédito número 2/2019, por importe global de 189.000 euros.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 179.4, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Martos, a 10 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente , VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/2111 *Aprobación inicial del expediente de modificación del artículo 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2019.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación del artículo 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2019.

Lo que se hace público para que, de conformidad con la normativa vigente, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2019 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Martos, a 10 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/2125 *Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2018.*

Anuncio

Habiéndose informado favorablemente, la Cuenta General del ejercicio 2018, por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día de 9 de mayo de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2018 junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días y ocho más, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el B.O.P. de Jaén, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Mengíbar, a 10 de mayo de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/2126 *Aprobación de la modificación de la RPT.*

Anuncio

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2019 aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación de la plantilla se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Mengíbar, a 10 de mayo de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2019/2146 *Aprobación inicial del Presupuesto para 2019.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria del día 7 de mayo de 2019, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2019.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Navas de San Juan, a 10 de mayo de 2019.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2019/2145 *Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Siles.*

Edicto

Don Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siles (Jaén).

Hace saber:

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de julio de 2018, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Siles, ha estado expuesto al público por un plazo de 30 días el expediente completo a los efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.

No habiéndose formulado alegación alguna contra el expediente de aprobación del Plan Municipal de Vivienda de Siles, ha sido definitivamente aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 9 de mayo de 2019, y procede su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establece la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El contenido del mencionado plan está disponible en portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.siles.sedelectronica.es>).

Conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 772002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se ha procedido a incluir el presente Plan Municipal en el registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el nº 21, entrando en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Siles, a 10 de mayo de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/2131 *Aprobación definitiva del expd. 7/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal 2019.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 7/2019 en el Presupuesto Municipal en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito financiado con bajas de otras partidas y se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

CAP.	Denominación	CRÉDITOS INICIALES + MODIFIC.	EXPD. 7/2019	CRÉDITOS
		INICIALES		FINALES
1	GASTOS DE PERSONAL	2.641.050,64		2.641.050,64
2	GTOS. CORTES. BIENES Y SERVICIOS	2.272.853,04		2.272.853,04
3	GASTOS FINANCIEROS	59.879,32		59.879,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	370.758,06		370.758,06
5	FONDO DE CONTIGENCIA	47.956,01		47.956,01
6	INVERSIONES REALES	690.278,98		690.278,98
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000,00		80.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00		5.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	558.853,80		558.853,80
	total presupuesto	6.726.629,85	0	6.726.629,85

Torreperogil, a 10 de mayo de 2019.- El Alcalde, JOSE RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2019/2127 *Aprobación inicial Ordenanza específica para concesión directa de subvenciones Ayuntamiento Villatorres.*

Edicto

Don Sebastián López Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno municipal del Ayuntamiento de Villatorres, en sesión de fecha 8 de mayo de 2019 ha adoptado acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza específica para la concesión directa de subvenciones nominativas, excepcionales por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y concesión de ayudas en especie del Ayuntamiento de Villatorres.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días naturales, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo inicial.

Villatorres, a 10 de mayo de 2019.- Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

2019/1522 *VP-353/18. Información pública por la que Carmen Moreno Castro solicita la ocupación de la vía pecuaria Cañada Real de Los Villares a La Guardia, para cultivo de olivar, en el término municipal de Jaén.*

Anuncio

Acuerdo de Información Pública

Expte: VP-353/18

Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por la que se abre un periodo de información pública relativa a la autorización para la ocupación de terrenos de vía pecuaria para ocupación del dominio público para cultivo de olivar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13,1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

Acuerdo

Primero.- La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de ocupación de Vías pecuarias VP-353/18, con la denominación: Expediente de ocupación de 2.612 m² de la Vía Pecuaria denominada Cañada Real de Los Villares a La Guardia, de las incluidas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Jaén.

Promovido por: Carmen Moreno Castro.

Segundo.- La Publicación en el Boletín de la Provincia de Jaén del presente Acuerdo, a fin de que en el plazo de un mes y 20 días hábiles siguientes desde la publicación de este anuncio en el citado Boletín Oficial, para que se puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, en horario de 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto.- Las alegaciones, dirigidas a la Delegada Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 05 de abril de 2019.- La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible,
MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2019/2152 *Acuerdo de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Jaén de fecha 16 de abril de 2019, por el que se aprueba el régimen de delegación de firma y el de suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.*

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el Real decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funcional del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de las correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como en los artículos 12 y 13 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y teniendo en cuenta la estructura orgánica de esta Dirección Provincial, se acuerda:

Primero. Delegar en los titulares de la Secretaría Provincial, Subdirecciones Provinciales, Coordinación del Área de Pensionistas y Asesoría Técnica, la firma de las resoluciones susceptibles de reclamación previa, en sus respectivas materias.

Los titulares de las jefaturas de sección de la Dirección Provincial y de las direcciones de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social, asumirán la firma de la documentación genérica de comunicación, traslado de documentos e información general de la gestión que tengan encomendada.

Segundo. Delegar en el titular de la Secretaría Provincial la firma de documentos que impliquen información que corresponda al ámbito de competencias de la Dirección Provincial y, en los titulares de las Subdirecciones Provinciales, Coordinación del Área de Pensionistas, Asesoría Técnica y de las jefaturas de sección, la firma de la certificación de documentos relativos a sus respectivas áreas de competencia.

Delegar en los titulares de las direcciones de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social y en los funcionarios destinados en ellos la firma de los certificados que se emitan por aplicativos informáticos o que se refieran a escritos de gestión de los expedientes que tramiten y resuelvan.

Tercero. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación es requisito formal indispensable hacer constar la referencia a la autoridad delegante mediante la consignación en el pie de firma de la leyenda "El director provincial", seguido de la expresión "Por delegación de firma" o "P.D. de firma", junto a la mención de los datos identificativos del presente acuerdo, haciendo constar finalmente la denominación del cargo o puesto de

trabajo y nombre de la persona que firma por delegación.

Cuarto. El director provincial podrá revocar total o parcialmente la delegación de firma, pudiendo firmar en cualquier momento los documentos cuya firma esté delegada mediante el presente acuerdo.

Quinto. 1. El titular de la Secretaría Provincial, en los supuestos de vacante, ausencia y enfermedad, será sustituido por los titulares de las Subdirecciones Provinciales, Coordinación del Área de Pensionistas y de la Asesoría técnica, según el orden que se establece a continuación:

- Subdirección Provincial de Jubilación, Supervivencia y Convenios Internacionales.
- Subdirección Provincial de Prestaciones de Incapacidad y Subsidios
- Subdirección Provincial de Información Administrativa y Prestaciones Familiares.
- Coordinación del Área de Pensionistas.
- Asesoría Técnica.

Quinto. 2. Los respectivos titulares de las Subdirecciones Provinciales, Coordinación del Área de Pensionistas y Asesoría Técnica, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de cualquiera de ellos, serán sustituidos en el siguiente orden:

- El titular de la Subdirección Provincial de Jubilación, Supervivencia y Convenios Internacionales, por el de la Subdirección Provincial de Prestaciones de Incapacidad y Subsidios, el de la Subdirección Provincial de Información Administrativa y Prestaciones Familiares, el de Coordinación del Área de Pensionistas o, en su defecto por el de la Asesoría Técnica.

- El titular de la Subdirección Provincial de Prestaciones de Incapacidad y Subsidios por el de la Subdirección Provincial de Jubilación, Supervivencia y Convenios Internacionales, el de la Subdirección de Información Administrativa y Prestaciones Familiares, el de Coordinación del Área de Pensionistas o, en su defecto por el de la Asesoría Técnica.

- El titular de la Subdirección Provincial de Información Administrativa, y Prestaciones Familiares, por el la Asesoría Técnica, el de la Subdirección Provincial de Jubilación, Supervivencia y Convenios Internacionales por el de la Subdirección Provincial de Prestaciones de Incapacidad y Subsidios o en su defecto por el de Coordinación del Área de Pensionistas.

- El titular de Coordinación del Área de Pensionistas por el de la Subdirección Provincial de Información Administrativa, y Prestaciones Familiares, por el la Asesoría Técnica, el de la Subdirección Provincial de Jubilación, Supervivencia y Convenios Internacionales o, en su defecto por el de la Subdirección Provincial de Prestaciones de Incapacidad y Subsidios.

- El titular de la Asesoría Técnica, por el de la Subdirección Provincial de Información Administrativa y Prestaciones Familiares, el de la Subdirección Provincial de Jubilación, Supervivencia y Convenios Internacionales, por el de la Subdirección Provincial de Prestaciones de Incapacidad y Subsidios o en su defecto por el de Coordinación del Área de Pensionistas.

Quinto. 3. Los titulares de las jefaturas de sección de la Secretaría o de las Subdirecciones

Provinciales, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, serán sustituidos, en primer lugar, por el de otra jefatura de sección de la misma unidad administrativa, en segundo lugar, por el de cualquiera de las jefaturas de negociado de la unidad correspondiente y, en su defecto, por cualquier otro titular de una jefatura de sección o de negociado de la dirección provincial.

Sexto. En las resoluciones y actos que se firmen por suplencia, quedará reflejada dicha circunstancia haciendo constar el cargo o puesto de trabajo del suplido, a continuación los términos "Por suplencia" o "P.S." y el cargo o puesto de trabajo y nombre del suplente junto con la referencia a los datos identificativos del presente acuerdo y la fecha de su publicación en el Boletín oficial de la provincia.

Séptimo. 1. Los supuestos de delegación de firma no alterarán las competencias del órgano delegante.

Séptimo. 2. La suplencia, que se mantendrá mientras dure la ausencia, se provea la vacante o se produzca el alta médica, no implicará alteración alguna de las competencias del órgano o titular de la unidad administrativa objeto de sustitución, que mantiene en plenitud tanto las competencias propias como aquellas que le han sido delegadas.

Octavo. El presente acuerdo deroga y sustituye al de fecha 20 de enero de 2010, (BOP núm. 61 de 16 de marzo de 2010) que establecía normas en relación con el régimen de delegación de firma y de suplencia en el ámbito de esta dirección provincial.

Noveno. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma.

Jaén, a 16 de abril de 2019.- El Director Provincial, PEDRO PABLO GARCÍA MERINO.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/1467 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: J-3303/2018 (01/3820).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: J-3303/2018 (01/3820)

Peticionario: Comunidad de Regantes Cerro Cerón

Uso: Agropecuario. Regadío (Leñosos-Olivar) de 282 ha

Volumen anual (m³/año): 423.000

Caudal concesional (L/s): 42,30

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM	Y UTM
1	Baeza	Jaén	Aguas Superficiales	GUADALQUIVIR, RIO	454490	4198084

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 140 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 28 de marzo de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/1604 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-905/2001 (RA-17/2559).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-905/2001 (RA-17/2559)
Petionario: Comunidad de Regantes Herederos de Amparo Martínez Sollet
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 23,52 ha
Volumen anual (m³/año): 35280
Caudal concesional (L/s): 3,53
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Bailén	Jaén	Acuífero	Bailén-Guarromán-Linares	435364	4221735

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 02 de abril de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/1609 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-2154/2001 (OA-17/3162).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-2154/2001 (OA-17/3162)
Petionario: Comunidad de Regantes Corbera
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 76,837 ha
Volumen anual (m³/año): 115256
Caudal concesional (L/s): 11,526
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	ACUIFERO	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Jabalquinto	Jaén	Acuífero	Bailén-Guarromán-Linares	435288	4211143

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 02 de abril de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/1855 *Notificación de Resolución. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 21/2018.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 21/2018.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044420180000054.

De: Jesús Estelvino Berrezueta Genovez.

Abogado: Alfonso Morales Ortega.

Contra: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carlos Navero Torres de Navarra y Mutua Fremap.

Abogado: Antonio Flores Palacios.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 21/2018 a instancia de la parte actora Jesús Estelvino Berrezueta Genovez contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carlos Navero Torres de Navarra y Mutua Fremap sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 12 de abril del 2019 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Jesús Estelvino Berrezueta Genovez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Carlos Navero Torres de Navarra, y la Mutua Fremap, se absuelve a los demandados de las pretensiones frente a los mismos ejercitadas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días' a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Carlos Navero Torres de Navarra actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE ALBACETE

2019/2135 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 711/2017.*

Edicto

N.I.G.: 02003 44 4 2017 0002230.
Modelo: N28150
PO Procedimiento Ordinario: 0000711/2017
Procedimiento origen: /
Sobre: Ordinario.

Demandantes: José Ramón Muñoz Albujer, Ricardo Martínez Colmenero
Abogado/a:
Procurador/a:
Graduado Social: José Andrés Zafrilla Atinezar, José Andrés Zafrilla Atinezar.

Demandados: Fogasa Fogasa, Multiservic Jaén, S.L.
Abogado/a: Letrado de Fogasa.
Procurador/a:
Graduado/a Social:

Don Alejandro Manuel López Montes, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de Albacete.

Hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000711 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Ramón Muñoz Albujer, D. Ricardo Martínez Colmenero contra la empresa Multiservic Jaén, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda interpuesta a instancia de D. José Ramón Muñoz Albujer y D. Ricardo Martínez Colmenero, asistidos del Graduado Social, D. José Andrés Zafrilla Atiénzar contra la empresa, Multiservic Jaén S.L., que no compareció pese a su citación en forma, habiéndose citado al Fogasa, que tampoco comparece, debo condenar y condeno a la citada empresa, al pago a cada uno de los actores, D. José Ramón Muñoz Albujer y D. Ricardo Martínez Colmenero de la cantidad de doscientos veintiséis euros con siete céntimos de euro (226,07€) por los conceptos especificados en el hecho probado tercero de la presente resolución.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiservic Jaén, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Albacete, a 06 de marzo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, ALEJANDRO MANUEL LÓPEZ MONTES.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL PÓSITO", DE SAN MIGUEL (ÚBEDA)

2019/2091 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

En cumplimiento de las previsiones estatutarias se cita para la asistencia a la Asamblea General Ordinaria a celebrar el próximo día 1 de junio de 2019, en El Poblado de San Miguel (Úbeda), calle Baeza, s/n., a las 19:00 horas en primera convocatoria, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Aprobación de derramas de la presente campaña y cuotas a devengar por los comuneros.
- 3) Aprobación de Presupuesto para Regularización de Canon e Instalaciones de la comunidad.
- 4) Situación de Lote Comunal.
- 5) Autorizar el facultar al Presidente, para que éste, en nombre y representación de la Comunidad, pueda otorgar Poderes Generales para pleitos a profesionales.
- 6) Ruegos y preguntas.

(Si no pudiera asistir el Comunero - propietario su representante deberá exhibir documento legal de representación, bastantado por el Secretario).

Úbeda, a 22 de abril de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JUAN HERRERA DÍAZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA REJA", DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/2129 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 06 de junio de 2019.*

Anuncio

Estimado comunero: Por medio de la presente se convoca Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de junio de 2019 a las 19,30 de la tarde en primera convocatoria y a las 20:00 h de la tarde en segunda convocatoria, en la sede de ASAJA junto a la Estación de Autobuses de Mancha Real con el siguiente:

Orden del día

1º.- Informe de la Presidencia de la campaña de riego.

2º.- Aprobación si procede del proyecto de adecuación de Estatutos y reglamentos de la Comunidad de Regantes a la legislación vigente.

En la oficina de la Comunidad de Regantes (calle La Zambra nº 108 bajo de Mancha Real) se encuentra a disposición de aquellos comuneros que lo deseen el proyecto de Estatutos que se presenta para su aprobación.

Mancha Real, a 06 de mayo de 2019.- El Presidente, ALFONSO JAIÑAGA JIMENEZ.